MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 3.277.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g**), y su Reglamento, **Artículo 10 Nº 7 letra a**), que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Memorando N° **392**, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), Visto Bueno de la Dirección de Obras Municipales, Visto Bueno de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato directo con "**Juan Eduardo Astudillo Villegas**", para que ejecute los trabajos conexos a fin de concluir las obras en el proyecto denominado "Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Villa Quitasoles"; La Municipalidad de Alto Hospicio, **en su calidad de ente ejecutor técnico del proyecto denominado "Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Villa Quitasoles, comuna de Alto Hospicio", Código BIP 40048954-0**, financiado por el Gobierno Regional de Tarapacá, mediante el **Fondo Regional de Inversión Local (FRIL)** Presupuesto Tradicional Año 2023, se encuentra en etapa de **Ejecución de las Obras**, las cuales fueron adjudicadas al proveedor **"Juan Eduardo Astudillo Villegas", RUT 10.879.034-2,** como se indica en Decreto Alcaldicio N° 8.442/2023 de fecha 20 de noviembre del 2023; A través del **Decreto Alcaldicio N° 8.996/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023,** se aprueba el contrato de ejecución de obra entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Proveedor **"Juan Eduardo Astudillo Villegas", RUT 10.879.034-2,** a fin de que este último ejecute el proyecto, el cual consiste en el **Mejoramiento de la Multicancha**, considerándose trabajos como la reposición de la malla en mal estado, el reemplazo de los cierres de fondo de arcos, así como también la reparación y pintura del pavimento de la superficie de juego. Además, se pavimentará el perímetro entre la cancha y cierre que hoy en día se encuentra con una capa de estabilizado en mal estado. Se repondrá el portón del acceso actual debido a sus condiciones favorables para accesibilidad a nivel de calle y se incorporará una escalera para el nuevo acceso principal por calle Polonia; La multicancha actualmente **presenta un pavimento que evidencia señales de deterioro y desgaste con el paso del tiempo**. Por esta razón, en el proyecto se contempló un **enchape de hormigón** sobre el pavimento existente. Sin embargo, al iniciar la ejecución de la obra, el contratista descubrió que el pavimento existente en la multicancha era de asfalto, lo cual **imposibilitaba la aplicación del enchape** debido a la incongruencia entre los materiales. Este hecho **no fue detectado por el proyectista,** posiblemente debido a que la suciedad y la contaminación presentes en el asfalto confundían su apariencia con la de un radier de hormigón. Esto nos obliga a **modificar la partida del proyecto**, incluyendo la remoción del asfalto y la construcción de un radier de hormigón para resolver la situación actual y mejorar las condiciones de la multicancha; Además, se considera modificar tanto la ubicación como la configuración del portón de acceso a la multicancha. Esto se debe a la presencia de un elemento del alumbrado público en el exterior que obstruye el acceso a la misma. Por lo tanto, se está considerando reubicar el portón para solucionar este inconveniente. Sin embargo, esta acción genera una pendiente que impide la apertura de las puertas y mantener la accesibilidad de forma correcta. Por este motivo, se está proponiendo la instalación de un portón corredizo como una solución óptima para resolver este problema; Ante este imprevisto, es que el Municipio se ve en la necesidad de realizar las modificaciones en las partidas del proyecto indicado, por lo cual se solicita cotización a la empresa que se encuentra ejecutando los trabajos de mejora en la Multicancha de la Junta de Vecinos Villa Quitasoles; Para la presente contratación concurre la

condicionante que requiere la normativa, ya que se mantiene contrato vigente con el proveedor aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 8.996/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, derivado de la adjudicación de la Propuesta Pública Nº **107/2023,** denominada **"Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Villa Quitasoles, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-158-LP23; Con fecha 12 de diciembre del 2023, se suscribe el **Acta de Entrega de Terreno**, donde se indica que el proveedor cuenta con un plazo 160 días corridos para la ejecución de las obras y entrega del expediente, **contados desde el día 13 de diciembre del 2023**, de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 8.996/2023. En virtud de lo antes indicado, la fecha de término de los trabajos se encuentra programados para el próximo **22 de mayo del 2024;** Las partidas señaladas en el "Resumen Ejecutivo" son **indispensables** y vienen a complementar, con el **objetivo de culminar de forma integral los trabajos** en la multicancha. En este sentido, el conexo se genera con la empresa que se encuentra ejecutando las obras de mejoramiento, la cual resultó adjudicataria de la propuesta pública Nº 107/2023, denominada "Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Villa Quitasoles, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-158-LP23; Memorando N° 487, de fecha 08 de abril de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC).

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley Nº 19.886, y **Artículo 10 Nº 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con **"Juan Eduardo Astudillo Villegas"**, , para que ejecute los trabajos conexos a fin de concluir las obras en el proyecto denominado "Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Villa Quitasoles", cuyos detalles son los que se indican en el siguiente recuadro:

AUMENTO DE PARTIDAS (B)					
1.	Demolición Asfalto	m2	370	$ 7.500	$ 2.775.000
2.	Polietileno 0,4mm	m2	370	$ 1.500	$ 555.000
3.	Malla Acma C-92	m2	370	$ 8.000	$ 2.960.000
4.	Hormigón G-20 10 cm	m3	37	$ 96.250	$ 3.561.250
5.	Perfil metálico L 30x2mm (refuerzo)	kg	133,52	$ 3.450	$ 460.644
6.	Pintura anticorrosiva	m2	18,86	$ 4.500	$ 84.870
7.	Pintura esmalte sintético	m2	18,86	$ 5.500	$ 103.730
8.	Modificacion de porton de acceso	gl	1	$ 450.000	$ 450.000
				SUB TOTAL	**$ 10.950.494**
				DIFERENCIA (B-A)	**$ 3.920.494**

TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 3.920.494**
Gastos Generales	15%	**$ 588.075**
Utilidades	10%	**$ 392.050**
TOTAL NETO		**$ 4.900.619**
IVA	19%	**$ 931.118**
	TOTAL	**$ 5.831.737**

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por <u>trato directo</u> los servicios ya singularizados, con **"Juan Eduardo Astudillo Villegas"**, por un valor total de **$5.831.737.- (Cinco millones ochocientos treinta y un mil setecientos treinta y siete pesos) IVA Incluido**, el cual dará inicio a los trabajos a contar desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el anexo del contrato o en su defecto cualquier otra fecha que indique en el respectivo decreto alcaldicio, con un **plazo de ejecución de quince (15) días corridos.**

3.- Para la presente contratación, exímase al proponente de la presentación de garantía por concepto de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo con las disposiciones indicadas en el Art.68° del

Reglamento de Compras Públicas y en razón que actualmente la empresa mantiene vigente un **Certificado de Fianza N° F0033389,** otorgada a través de Pro Garantía N°384730-9, por la suma de **110 UF,** cuyo vencimiento es el día 16 de septiembre del 2024, y **teniendo presente lo indicado en el Art. 111° Letra F) de las Bases Administrativas de la Licitación.**

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato** y decreto de aprobación, el cual deberá ser suscrito en un plazo no superior a siete (07) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del portal de mercado público que autoriza la contratación, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- El anexo del contrato en cuestión, se regirá de acuerdo a las condiciones dispuestas en las bases Primitivas del proceso ID 3447-158-LP23.

6.- Los gastos asociados serán pagados con cargo a la **cuenta N° 215-31-02-004-003-038 (Presupuesto ZOFRI Año 2024)** o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/ACA/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipales
Encargado Portal
Adm. Municipal
Secoplac
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural